CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS CANARIAS (CANARIAS APORTA), PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DIGITAL (APORTA DIGITAL) Y PROYECTOS DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD (APORTA COMPETITIVIDAD)	
Órgano Convocante	Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.
Objeto de las ayudas	Con esta subvención para la promoción exterior de las PYMES canarias se pretende mejorar la capacidad de la economía canaria y del tejido empresarial canario, facilitando el acceso a fuentes de financiación que permitan dotar a los proyectos empresariales de mayor productividad y lograr que estén mejor preparadas y sean más competitivas, favoreciendo así la presencia de las PYMES canarias en el exterior.
Beneficiarios	Las pequeñas y medianas empresas canarias que realicen uno de los siguientes proyectos: A) Proyectos de promoción internacional Canarias Aporta (Canarias Aporta). a) Proyectos nuevos b) Proyectos de consolidación B) Proyectos del Aporta Digital (Aporta Digital). a) Proyectos nuevos. b) Proyectos de consolidación. C) Proyectos de Competitividad y Promoción empresarial en el resto del territorio español fuera de Canarias (Aporta Competitividad). a) Proyectos nuevos. b) Proyectos de consolidación Asimismo, podrán acogerse las agrupaciones de pequeñas y medianas empresas canarias constituidas a través de cualquiera de las formas jurídicas admitidas por la normativa mercantil vigente. También podrán presentarse agrupaciones empresariales sin personalidad jurídica. Las empresas referidas anteriormente deberán contar con, al menos, un año de constitución al momento de presentar la solicitud de subvención. Esta exigencia será de aplicación a las empresas que conforman la agrupación empresarial, pero no así a la estructura agrupada con la que se presentan al programa. Las empresas beneficiarias en su modalidad, individual o agrupadas, deberán: • Tener su domicilio fiscal en Canarias, o tener un establecimiento permanente en esta Comunidad Autónoma. • Disponer y demostrar tener capacidad financiera suficiente para abordar un proceso de internacionalización. • Disponer como mínimo de un producto o servicio propio con potencial de internacionalización. Se considerará producto o servicio propio

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS CANARIAS (CANARIAS APORTA), PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DIGITAL (APORTA DIGITAL) Y PROYECTOS DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD (APORTA COMPETITIVIDAD)	
	cuando alguna fase del proceso de su elaboración se haya realizado en Canarias (perfeccionamiento activo). • Estar inscritas en la Enterprise Europe Network-Canarias (EEN-Canarias).
Proyectos Subvencionables	Los proyectos podrán ser: **A) Proyectos de promoción internacional Canarias Aporta (Canarias Aporta).** a) Proyectos nuevos. b) Proyectos de consolidación. **B) Proyectos del Aporta Digital (Aporta Digital).** a) Proyectos nuevos. b) Proyectos de consolidación. **C) Proyectos de Competitividad y Promoción empresarial en el resto del territorio español fuera de Canarias (Aporta Competitividad).** a) Proyectos nuevos. b) Proyectos de consolidación. 1. Las empresas individuales o en agrupación podrán concurrir, en una misma convocatoria, para ser empresas beneficiarias de Canarias Aporta y Aporta Competitividad, en una primera convocatoria como proyecto nuevo, y las dos convocatorias adicionales como proyectos de consolidación de ambos tipos de proyectos. 2. Las empresas individuales o en agrupación, que hayan sido beneficiarias anteriormente del Canarias Aporta y/o del Aporta Competitividad, podrán optar a ser empresas beneficiarias del Aporta Digital, pudiendo recibir así, otros tres años de apoyo. El primer año de Aporta Digital se considerará proyecto nuevo y los otros dos ejercicios adicionales como consolidación. 3. Las empresas individuales o en agrupación podrán ser beneficiarias, en la misma convocatoria, como proyectos Canarias Aporta fuera de España y proyectos Canarias Aporta Competitividad solo dirigido al resto del territorio español. 4. No podrán ser Aporta Digital si han solicitado ser beneficiarias de alguno de los proyectos mencionados en el párrafo anterior. La duración de cada uno de los proyectos es: **A) Proyectos de promoción internacional Canarias Aporta (Canarias Aporta).** a) Proyectos nuevos: primer año. b) Proyectos de consolidados: segundo y tercer año.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS CANARIAS (CANARIAS APORTA), PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DIGITAL (APORTA DIGITAL) Y PROYECTOS DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD (APORTA COMPETITIVIDAD)

	B) Proyectos del Aporta Digital (Aporta Digital). a) Proyectos nuevos: primer año. b) Proyectos de consolidación: segundo y tercer año. **C) Proyectos de Competitividad y Promoción empresarial en el resto del territorio español fuera de Canarias (Aporta Competitividad).** a) Proyectos nuevos: primer año. b) Proyectos de consolidación: segundo y tercer año. 5. Se puede concurrir como proyecto del Aporta Digital sin haber sido previamente beneficiaria de este programa de subvenciones en otra tipología de proyecto recogido en estas bases. 6. Los proyectos presentados por empresas beneficiarias de convocatorias anteriores de este programa de subvenciones que sean una continuidad de estos, es decir, que tengan el mismo objetivo y se ajusten al Plan de promoción exterior presentado en su momento por la empresa o agrupación, se les considerará "Proyectos de Consolidación" tanto para el Canarias Aporta, Aporta Digital y Aporta Competitividad. En caso contrario, tendrán la consideración de proyectos nuevos. 7. En caso de agrupación, cualquiera de las empresas que formó parte de esta podrá continuar el proyecto, y, por tanto, tendrá la consideración de "Proyecto de Consolidación" para el Canarias Aporta, Aporta Digital y Aporta Competitividad. 8. Los Proyectos de consolidación deberán demostrar en la memoria técnica de su solicitud la evolución, el grado de logro de objetivos y resultados previstos en la convocatoria en que se concedió la subvención, cuando presenten la solicitud del proyecto para consolidación. 9. Los proyectos nuevos, presentados por empresas que hayan sido beneficiarias durante los 3 años de apoyo de este programa, en ediciones anteriores, tendrán que exponer en la solicitud y en el desarrollo de la memoria técnica las nuevas metas, los productos/servicios diferentes, así como los nuevos mercados objetivos. Estos proyectos serán valorados y aprobados por la Comisión de Estudio, Selección y Seguimiento, que recoge la base vigesimosexta de estas bases reguladoras. 10. Los proyectos nuevos de Canarias Aporta, Aporta Digital y Aporta Competitividad deberán disponer de Planes de promoción internacional y/o promoción exterior en el territorio nacional, a 3 años.
Gastos Subvencionables	1. Tendrán la consideración de gastos subvencionables, los siguientes: – Export Manager en origen y en destino. – Consultor Senior Internacional. – Experto en digitalización y comercio electrónico en origen (Aporta

Digital).

- Acciones promocionales en el exterior.
- Gastos de implantación y/o licitación en el exterior.
- Pólizas o seguros cuya finalidad sea cubrir cubriendo los riesgos políticos, comerciales y extraordinarios asociados a la internacionalización.
- Formación, Equipo Humano y Profesional, Marketing y Logística (Aporta Digital).

2. Los pagos en efectivo por importe inferior a quinientos (500) euros. La salida material de fondos se justificará mediante la presentación de la documentación acreditativa del recibí por parte del acreedor, debidamente firmado y fechado. En todo caso solo se admitirá el pago en metálico de facturas o documentos justificativos del gasto con un importe máximo de tres mil (3.000) euros por proyecto y en los siguientes casos:

   a) Cuando sea necesario el abono de pequeñas cantidades, como es el caso de taxis, bus, metros y gastos similares, se aportará el ticket o factura correspondiente.

   b) En el supuesto en que los usos y costumbres de un país no permitan realizar pagos a través de medios electrónicos, la empresa/agrupación solicitará autorización previa a la entidad colaboradora para realizar el pago en efectivo, en caso de que su importe sea superior a quinientos (500) euros.

3. La empresa beneficiaria de la subvención podrá subcontratar hasta el 100% del importe de la actividad subvencionada.

   En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de esta.

4. Cuando el importe del gasto subvencionable sea igual o superior a la cuantía de quince mil (15.000) euros, como límite para el contrato menor de servicio, tal y como establece en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 31, puntos 7 y 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, serán subvencionables, en mercado destino, los gastos financieros de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

6. Los tributos son gastos subvencionables cuando la empresa beneficiaria de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de

recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

7. Para los proyectos beneficiarios de la línea **Canarias Aporta** y **Aporta Competitividad** los tipos de gastos subvencionables son los siguientes:

   A) Export Manager en Origen. Con un límite mínimo de coste total para la empresa individual/agrupación de mil setecientos (1.700) euros mensuales por Export Manager.

   El Export Manager en origen tiene como finalidad dar soporte a la empresa/agrupación, y al Consultor Senior, si lo hubiere, en el diseño del plan de internacionalización, si no estuviera confeccionado este, y colaboración para la ejecución de este.

   En procesos licitadores realizará una labor de investigación y detección de concursos públicos de interés para la empresa. Participará en la redacción y presentación de las ofertas, así como en el seguimiento de estas.

   En proyectos de exportación identificará información de interés en los mercados objetivo de la empresa o agrupación, realizará una labor de captación de posibles clientes para el producto o servicio y colaborará en todos los aspectos relativos al proyecto de internacionalización.

8. El gasto subvencionable será el 50% de este gasto. El coste total mensual para la empresa/agrupación del Export Manager tendrá como mínimo una cantidad mensual de mil setecientos (1.700) euros de coste total, que incluye el coste de la Seguridad Social, y cualquier otro que asuma la empresa por dicha contratación, durante todo el periodo de ejecución de la actividad subvencionada.

9. No se podrán presentar, como justificantes de pago al Export Manager, compensaciones de deudas u otro tipo de pago.

   B) Export Manager en Destino (prestará sus servicios profesionales en los mercados de destino). Con un límite máximo de gasto subvencionable de mil cuatrocientos (1.400) euros mensuales de coste total para la empresa/agrupación por cada Export Manager.

   El Export Manager en el mercado destino no es un gasto obligatorio, pero si las empresas estiman necesario tener esta figura, la prestación de estos servicios profesionales será un gasto subvencionable.

   Ofrece apoyo especializado en el mercado de destino en los diferentes procesos de internacionalización. Podrá ostentar la condición de persona física profesional o jurídica, y deberá estar ubicada en el/los mercados/s de destino.

   El Export Manager en destino será propuesto por la empresa/agrupación

empresarial.

En este caso tendrán que acreditar los requisitos recogidos en estas bases con el fin de ser comprobados por la entidad colaboradora. Las empresas/agrupaciones podrán solicitar a la entidad colaboradora asesoramiento para su elección.

El Export Manager deberá contar con una experiencia en negocios internacionales en el mercado destino de al menos 3 años.

10. El gasto subvencionable del coste del **Export Manager** será como máximo la cantidad de mil cuatrocientos (1.400) euros brutos mensuales. La subvención concedida financiará el 50% de este gasto. El abono de los honorarios por servicios prestados se hará mediante el abono de las facturas mensuales emitidas por el Export Manager en destino sea persona física o jurídica.

12. No se podrán presentar como justificantes de pago al **Export Manager** compensaciones de deudas u otro tipo de pago.

C) Consultor Senior Internacional. Con un límite máximo de gasto subvencionable de seiscientos (600) euros mensuales en concepto de honorarios por consultor.

La Consultoría Senior Internacional no es un gasto obligatorio, pero si las empresas estiman necesario tener esta figura será un gasto subvencionable la prestación de sus servicios profesionales.

Esta figura ofrecerá a las empresas un apoyo especializado para diseñar el plan de internacionalización, y en la puesta en práctica de dicho plan. Asimismo, tutorizará y evaluará las tareas del Export Manager, orientándolo en las responsabilidades que este deba asumir.

La empresa/agrupación que así lo considere necesario podrá contratar los servicios profesionales de otros consultores senior por especialización, ya sea de sector o de mercados.

13. El gasto subvencionable del coste del **Consultor Senior Internacional** será, como máximo, de seiscientos (600) euros mensuales en concepto de honorarios. Se subvencionará el 50% de este gasto.

D) Acciones promocionales en el exterior.

Las acciones podrán ser directas (en destino) o inversas (en origen). Gastos

subvencionables:

a) Gastos inherentes a viajes de prospección y acciones comerciales.

Gastos inherentes a participación en ferias comerciales, promociones en punto de venta, degustaciones, exposiciones, participación en concursos, desfiles, seminarios, jornadas técnicas, así como otros de características similares a los mencionados, y cuyo objeto sea fomentar la promoción exterior del producto o servicio a promocionar:

1. Contratación de stands, así como cualquier servicio necesario para la participación en una feria en el exterior.

2. Alquiler de espacios, salas, servicios de organización y montaje, servicios de información y acomodación, traducciones, así como el alquiler de los equipos necesarios para la realización del evento.

3. Entre estos gastos se incluye transporte y alojamiento del personal directivo, de la Consultoría Senior y del Export Manager/Técnico Licitaciones y del Experto en digitalización y comercio electrónico en estas acciones promocionales, así como del personal vinculado a la empresa en el proyecto de internacionalización, justificando su vinculación con escrito dirigido a la entidad colaboradora previo al desplazamiento.

4. En el supuesto de acciones inversas se cubrirán los gastos relativos a desplazamientos y alojamiento de responsables de las empresas en mercados exteriores con los que se esté en negociación o sean socios del proyecto, justificando su vinculación e interés para el proyecto de la empresa/agrupación con escrito dirigido a la entidad colaboradora previo al desplazamiento.

b) Gastos en material de Difusión y Promoción:

1. Elaboración, diseño de creatividad, adaptación, edición y producción de catálogos, folletos, carteles, así como cualquier otro material promocional que se utilice como medio de promoción en los mercados exteriores.

2. Diseño, traducción y desarrollo de la página web de la empresa o proyecto para orientarla a mercados exteriores.

3. Material para la promoción y publicidad en los mercados exteriores.

Todos los gastos subvencionables de este apartado deberán ajustarse a precios de mercado.

E) Gastos de implantación y/o licitación en el exterior.

a) Contratación de estudios de mercado y viabilidad económico-financiera necesarios para llevar a cabo la implantación, exportación o licitaciones en el exterior, previa autorización de la entidad colaboradora.

b) Los gastos en destino que a continuación se detallan, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada ejecución del proyecto de internacionalización:

- Asesoría jurídica o financiera.
- Gastos notariales y registrales.
- Gastos de administración.

c) Gastos de tramitación de documentación:

- Compra de pliegos de concursos internacionales.
- Traducción de la documentación exigida para la participación de la entidad en licitaciones internacionales, o del material relacionado con un contrato internacional.
- Obtención de licencias, certificados, inscripciones, registros, permisos administrativos o trámites necesarios para la mejor consecución de los objetivos de su proyecto.
- Mensajería internacional de documentación relacionada con las licitaciones en las que participe, o con los contratos de exportación/implantación.

Todos los gastos subvencionables de este apartado deberán ajustarse a precios de mercado.

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.d), del Reglamento (UE) nº 1407/2013, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas a minimis, las

ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento y la explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora se excluyen de la consideración de gastos subvencionables.

F) Gastos para la contratación de una póliza de seguro de crédito.

La finalidad de estas pólizas o seguros será cubrir los riesgos políticos, comerciales y extraordinarios asociados con la salida al exterior del territorio de las Islas Canarias.

Se subvencionará el 50% de la prima de la póliza correspondiente al periodo durante el que se está ejecutando esta subvención.

G) Otros gastos.

Se admitirá cualquier otro gasto necesario para la consecución de los objetivos del proyecto. En este caso, la empresa/agrupación deberá enviar a la entidad colaboradora, como mínimo 1 mes antes de finalizar el periodo de ejecución fijado en la correspondiente convocatoria, una consulta por escrito describiendo y fundamentando la necesidad y vinculación a su proyecto de internacionalización de ese gasto y dicha solicitud será resuelta por la Comisión de Estudio, Selección y Seguimiento de Proyectos.

Todos los gastos subvencionables de este apartado deberán ajustarse a precios de mercado.

14. Los proyectos beneficiarios de la línea **APORTA DIGITAL** solo podrán incluir como gastos subvencionables los de la partida relativa a Acciones Promocionales en el Exterior, descritos en la base decimoprimera, así como los gastos descritos en la presente base.

La clasificación de los gastos subvencionables por tipo de gasto para proyectos digitales es la siguiente:

A) Gastos en formación.

Las empresas beneficiarias, en esta línea de proyectos digitales, cuyo personal tenga la formación/experiencia necesaria para el desarrollo de proyectos digitales, deberán aportar en el momento de la solicitud de esta subvención, los documentos acreditativos de esta formación o experiencia en digitalización empresarial, de los miembros de la

empresa que la ostente.

Si no dispone de personal con la formación necesaria, deberán llevar a cabo un programa de formación, previo a la ejecución del proyecto digital. Los gastos relativos a los procesos de formación serán subvencionables al 50%.

Las empresas que presentan un proyecto digital deberán estar formados como mínimo en 2 de las siguientes líneas conocimientos:

- Comercio electrónico básico.
- Marketing online, consistente en conocimiento en generación de visitas a la plataforma electrónica de la empresa.
- KPI (Key Performance Indicators), indicadores claves para el desarrollo de un proyecto e-commerce.
- Análisis del impacto de la digitalización en las operaciones de empresas o Análisis de Resultados.
- Logística y fiscalidad aplicable a proyectos de e-commerce en Canarias.

Las empresas beneficiarias deberán acreditar haber recibido dicha formación para poder ejecutar los gastos contemplados en los siguientes apartados de esta base.

Las empresas beneficiarias deberán aportar documentación que acredite la formación recibida sobre los contenidos anteriormente mencionados, el contenido de dicha formación, así como la acreditación del personal técnico que han participado en dichos procesos formativos.

B) Equipo humano y profesional.

a) Export Manager/Persona experta en digitalización y comercio electrónico en origen:

Con un límite mínimo de gasto subvencionable de mil setecientos (1.700) euros mensuales de coste total para la empresa por Export/Experto en digitalización y comercio electrónico en origen.

Las empresas beneficiarias tienen la obligación de contratar en plantilla una persona experta en digitalización y comercio

electrónico en origen cuando se trate de proyectos nuevos. La obligación de contratación no será aplicable en los proyectos nuevos que acrediten haber dispuesto de la figura del Export manager en origen, con los requisitos recogido en estas bases, durante al menos 6 meses, en un programa para la internacionalización empresarial.

La persona experta en digitalización y comercio electrónico en origen deberá tener conocimientos en comercio electrónico, en marketing digital y e-commerce, ya que tendrá como finalidad dar soporte a la empresa/agrupación en el diseño del plan de internacionalización, si no estuviera confeccionado este, y colaboración para la ejecución del mismo. Será responsable de la gestión y desarrollo de la comunidad online de la marca o empresa en el mundo digital en los mercados fuera de Canarias.

La prestación de sus servicios se realizará en la sede empresarial, o en el lugar que designe la empresa, debiendo estar ubicado, durante la mayor parte del proyecto en Canarias.

1. Requisitos de la persona experta en digitalización y comercio electrónico en origen y acreditaciones:

Estar en posesión de una licenciatura/diplomatura universitaria, o grado universitario. Su formación será preferiblemente, aunque no imprescindible, en grado de comunicación audiovisual o periodismo.

En el supuesto de tratarse de un Experto en digitalización y comercio electrónico en origen, además de los requisitos recogidos en el apartado anterior, deberá haber cursado un curso de Experto en Social Media y/o Community Manager, y/o Experto en comercio digital que deberá tener un mínimo de 20 créditos y/o un mínimo de 150 horas de clases lectivas.

15. El gasto subvencionable será el 50% de este gasto. El coste total mensual para la empresa/agrupación del Export/Experto en digitalización y comercio electrónico en origen tendrá como mínimo una cantidad mensual de 1.700 euros de coste total, que incluye el coste de la Seguridad Social, y cualquier otro que asuma la empresa por dicha contratación, durante todo el periodo de ejecución de la actividad subvencionada.

16. No se podrán presentar, como justificantes de pago, compensaciones de deudas u otro tipo de pago.

b) Equipo de Profesionales de apoyo:

- Los servicios profesionales especializados en el diseño de la estrategia de venta online dirigida a los mercados exteriores, podrá contemplar los siguientes gastos:
- En la Fase de Estudio Inicial: estudio de mercado en el canal online, estudio de la competencia y estudio del modelo de negocio y monetización.
- En la Fase de Planificación del proyecto: análisis de procesos, análisis de requisitos para la puesta en marcha de la tienda online, determinación de infraestructura tecnológica y elaboración y validación del "Business Case".
- En la Fase de Desarrollo e Integración: configuración de entornos (Desarrollo/Test/Producción). Instalación de la plataforma de e-commerce. Diseño y maquetación.
- Configuración de métodos de pago, impuestos, transportistas. Migración/Carga de datos (Catálogos, productos, etc.). Gastos de ERP (Enterprise Resource Planning), sistema de planificación de recursos empresariales, dirigido a operaciones internas de la empresa, desde producción, stock de mercancía, distribución, recursos humanos, etc., pero vinculados al proyecto de exportación por e-commerce. Adecuación para la promoción exterior. Adecuación legal del proyecto de comercio online a la normativa que lo regula (Textos legales, cookies, LOPD).
- En la Fase de puesta en marcha: mantenimiento de infraestructura (Servidores, Back-Ups, etc.). Evolución y mejoras de la plataforma. Ejecución de campañas de marketing.
- Analítica Web. Contratación en la creación de la plataforma de venta electrónica, y de todos los plugins necesarios y las mejoras y adaptaciones de esos plugins. Creación de contenido destinado a la plataforma. Gastos de pago a otras plataformas o canales de venta electrónica.

C) Marketing.

a) Gastos relacionados con marketing digital y diseño, dirigidos a las Redes Sociales. Gastos de posicionamiento SEO, dirigidos a la

consecución de visibilidad con los anuncios de Google, así como de SEM (Search Engine Marketing), dirigido a obtener mayor visibilidad mediante campañas de anuncios de pago.

b) Gastos de creación de contenido para redes sociales.

c) Así como cualquier otro gasto de marketing dirigido a mejorar el posicionamiento de los productos/servicios de las Pymes canarias en los mercados objetivos.

D) Logística.

1. Software necesario para la automatización de los procesos.
2. Diseño de packaging para el envío del producto.
3. Gastos de implantación de estructura logística.
4. Gastos de hardware necesarios para la puesta en marcha del proyecto de e-commerce.
5. Gestores de catálogos o integradores, consistente en programas que enlazan catálogo de productos con los Marketplace.

17. No serán gastos subvencionables referidos a los epígrafes anteriores:

- Dietas, almuerzos, cenas, cócteles y similares o servicios de catering, cócteles y similares.
- Gastos de aduana.
- Transporte del producto y del material promocional.
- Elaboración y envío de muestras.
- Material de difusión o promoción dirigido específicamente al mercado canario.
- Regalos promocionales o merchandising.
- Elaboración de envases y etiquetas que no sean específicamente para el mercado de destino.
- Los estudios de mercado no autorizados por la entidad colaboradora en nombre del órgano concedente.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS CANARIAS (CANARIAS APORTA), PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DIGITAL (APORTA DIGITAL) Y PROYECTOS DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD (APORTA COMPETITIVIDAD)	
	• Cualquier gasto en inmovilizado material. • Compra de maquinaria, elementos de transporte y utillaje. • Obras de reforma o acondicionamiento de la sede en origen o destino. • Transporte de mercancía. • Otro tipo de seguros distinto al descrito en gastos subvencionables. • Alquileres, gastos de agua, de luz, de telefonía, material de oficina y otros gastos corrientes para el funcionamiento de la empresa tanto en origen como su filial o sucursal en mercados destino. De acuerdo con lo previsto en el artículo 31, puntos 7 y 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en ningún caso serán gastos subvencionables: • Los intereses deudores de las cuentas bancarias. • Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales. • Los gastos de procedimientos judiciales. • Los gastos de garantía bancaria. Cualquier otro gasto no relacionado directamente con el proyecto de promoción exterior objeto de esta subvención.
Importe y modalidad de las ayudas	Concesión de subvenciones a la internacionalización de empresas canarias, consistente en asesoramiento técnico especializado y financiación a proyectos de expansión empresarial en el exterior de las Islas Canarias, según la siguiente tipología e importes: a) Subvenciones destinadas a la promoción exterior de los productos y servicios de las PYMEs canarias en los mercados internacionales (Canarias Aporta): **un millón setecientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y nueve (1.749.299) euros.** b) Subvenciones dirigidas a proyectos de promoción exterior de la PYMEs canarias utilizando la digitalización y el comercio electrónico en sentido amplio, el Aporta Digital. Los proyectos Aporta Digital, además de los relativos al e-commerce, serán aquellos que faciliten la digitalización de la empresa y la conexión, a través de medios digitales, con los operadores ubicados fuera de Canarias (Aporta Digital): **setecientos mil (700.000) euros.** c) Subvenciones destinadas a promover la mejora de la productividad y

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS CANARIAS (CANARIAS APORTA), PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DIGITAL (APORTA DIGITAL) Y PROYECTOS DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD (APORTA COMPETITIVIDAD)	
	competitividad de las pymes canarias, facilitándoles asesoramiento técnico especializado y financiación que permita mejorar su capacidad productiva, promover la creación de empleo y favorecer la expansión de estas pymes en el resto del territorio nacional como proyectos de fomento de la competitividad (Aporta Competitividad): **setecientos cuarenta y nueve mil setecientos (749.700) euros.**
Dotación presupuestaria	El importe que se destina a las subvenciones asciende a un total de Aprobar el gasto por importe de **tres millones ciento noventa y ocho mil novecientos noventa y nueve (3.198.999) euros.** Para la convocatoria 2021, el importe máximo de los gastos subvencionables por proyecto ascenderá a 120.000 euros respectivamente, siendo el importe máximo de la subvención el 50% del gasto subvencionable.
Plazo Límite de Presentación de Solicitudes	El plazo de presentación de solicitudes será **hasta el 17 de diciembre 2021.**
Links a la Información Oficial	Bases Convocatoria